RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 607 -2023-MPCP

Pucallpa, 02 OCT. 2023

VISTOS:

El Expediente Externo N°09338-2023, que contiene el escrito de fecha 25/02/2023, Resolución de Alcaldía N° 371-2023-MPCP de fecha 13/06/2023, Informe N°0681-2023-MPCP-GDSE-PLANIF de fecha 10/07/2023, Informe N°2232-2023-MPCP-GPPR-SGTO de fecha 11/07/2023, Informe N°646-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 19/07/2023, Informe N°790-2023-MPCP-GM-GDSE/PLANIF de fecha 04/08/2023, Informe N°2580-2023-MPCP-GPPR-SGTO de fecha 08/08/2023, Informe N°660-2023-MPCP-GM-GDSE/AL de fecha 11/08/2023, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

Que, mediante escrito de fecha 25/02/2023, recibido por la Entidad el 27/02/2023, la Directora de la I.E.N°65271 – Nuevo Pucallpa – Jheny Pajuelo Gonzales, solicita apoyo a través de la Subvención Social, para la implementación de utensilios de cocina para comedor escolar de la referida Institución Educativa, el mismo que beneficiará a 450 estudiantes de nivel primaria, para ello presentó los siguientes documentos: i) Copia autenticada de la Resolución Directoral N°009305-2022 de fecha 16/11/2022, ii) Copia autenticada de la Resolución Directoral Regional N°001392-2013-DREU de fecha 21/03/2013, iii) Copia autenticada de la Resolución Directoral Regional N°001238-2015-DREU de fecha 18/12/2015, iv) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad de Jheny Pajuelo Gonzales, v) Proyecto denominado: Implementación de Utensilios de Cocina 2023. I.E N°65271 "Nuevo Pucallpa";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 371-2023-MPCP de fecha 13/06/2023, se resolvió ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR en calidad de Subvención Social, la Implementación de Utensilios de cocina para comedor escolar, cuyos detalles y características se encuentran detalladas en el Cuadro Comparativo de Ofertas que obra a fojas 27 del Expediente Administrativo, hasta por la suma de S/. 2, 776.25 (Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con 25/100 Soles), a favor de la I.E N°65271 – Nuevo Pucallpa, debidamente representado por su directora - Jheny Pajuelo Gonzales, subvención que se afectará a la siguiente cadena funcional: (...);

Que, mediante Informe N°0681-2023-MPCP-GDSE-PLANIF de fecha 10/07/2023, la planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita la anulación de la Certificación Presupuestal N°0000002882, por el importe de S/ 2, 776.25 de la meta 0078: "Apoyo a las Organizaciones de Base";

Que, mediante Informe N°2232-2023-MPCP-GPPR-SGTO de fecha 11/07/2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que, de acuerdo a la revisión al Marco Presupuestal de la META N°078:5001101 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES, Fuente de Financiamiento:05 Recursos Determinados, Rubro 08 IMPUESTO MUNICIPAL, se determinó que la especifica de gasto 2.5.2.1.1.99 A OTRAS ORGANIZACIONES, no corresponde para el gasto de subvención, solicitando la anulación de Certificación de Crédito Presupuestario (CPP) N°0002882, Secuencia 001 por el importe S/ 2, 776.25 para proceder a realizar la nueva certificación con la especifica de gasto correcta, procediendo a atender con lo solicitado;

Que, mediante Informe N°646-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 19/07/2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, informa a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, que de acuerdo a la Directiva 004-2012-MPCP-GPPR-SGR, específicamente en los artículos 14 y 15, lo solicitado por la Directora de la I.E. N°65271 – Nuevo Pucallpa – Jheny Pajuelo Gonzales, cuenta con los requisitos establecidos en la directiva, por lo que, se encuentra viable, para brindar el apoyo y se derive para su cotización;

Que, mediante Informe N°790-2023-MPCP-GM-GDSE/PLANIF de fecha 04/08/2023, la Planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que se cuenta con marco presupuestal para su atención, en la meta y especifica de gasto que se detalla:

N°	META PRESUPUESTAL	CCMN	CERTIF. SIGA	ESPECIFICA DE GASTO	R	IMPORTE
1	META 0078	6716	5614	22.23.9999	9	1,886.00

Que, mediante Informe N°2580-2023-MPCP-GPPR-SGTO de fecha 08/08/2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que, se ha revisado el marco presupuestal del pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en la genérica de gasto 22. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES, en la

meta presupuestal 078 "APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES", se observa que cuenta con marco presupuestal que garantice el financiamiento de lo solicitado, por lo que, se emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000005884, por la suma de S/. 1 886.00;

Que, mediante Informe N°660-2023-MPCP-GM-GDSE/AL de fecha 11/08/2023, la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluye que es viable el apoyo de acuerdo a la *Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR - "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo"*, consistente en la implementación de utensilios de cocina para comedor escolar, solicitado por Jheny Pajuelo Gonzales, en su condición de Directora de la I.E.N°65271 – Nuevo Pucallpa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°894-2013-MPCP de fecha 10 de junio del 2013, se resuelve *"ARTICULO PRIMERO:ACTUALIZAR la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", el mismo que tiene por objeto: a) Apoyar con subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, para cubrir gastos no reembolsables de índole asistencial, social, comunal, cultural y deportivo que coadyuven al desarrollo de la persona y del grupo social beneficiario, en la provincia de coronel portillo. b) Establecer la relación de documentos necesarios que deben contener los expedientes presentados por los administrados solicitando el otorgamiento de subvenciones sociales y/o subsidios financieros que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. c)Establecer las responsabilidades pertinentes de las áreas involucradas en el otorgamiento, uso y/o empleo, y rendición de cuentas de las subvenciones y/o subsidios financieros que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. d) Fortalecer en forma eficaz y diligente el control interno de los recursos financieros otorgados bajo la modalidad de subvenciones sociales y/o subsidios financieros por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo";*

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que la ciudadana Jheny Pajuelo Gonzales, en calidad de Directora de la I.E. N°65271 – Nuevo Pucallpa, solicitó a la Entidad apoyo mediante subvención social, consistente en la implementación de utensilios de cocina para comedor escolar, tal es así, que el promotor social de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe N°005-2023-PMCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA de fecha 03/03/2023, ha precisado que de acuerdo al acta de Constatación y Verificación de fecha 03/03/2023, tiene la necesidad de Implementar los Utensilios de Cocina escolar, que beneficiará a 450 estudiantes de nivel primaria. En ese sentido, el encargado de la Oficina de Participación Comunal mediante Informe N°063-2023-MPCP-GDSE-SGDS-OPC-JRRC de fecha 07/03/2023, manifiesta que la solicitud de la Directora de la I.E. N°65271 – Nuevo Pucallpa, es viable, por lo que, sugiere su atención; dicha viabilidad que se ratifica con el Informe N°292-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 11/04/2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social. Teniendo en cuenta lo señalado, la Planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que el requerimiento cuenta con presupuesto, solicitando la certificación presupuestal mediante Informe N°0343-2023-MPCP-GDSE-PLANIF de fecha 24/04/2023, en consecuencia, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N°1315-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 26/04/2023, indica que es pertinente la emisión de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°0000002882 por la suma de S/ 2, 776.25, para otorgar subvención social a favor de la I.E.N°65271 – Nuevo Pucallpa, por lo que, la Asesora Legal Encargada de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, mediante Informe N°356-2023-MPCP-GM-GDSE/OAL de fecha 02/05/2023, concluye que es viable el apoyo de acuerdo a la *Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR - "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones Sociales y Subsidios Financieros para el Apoyo Social que Brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo"*, consistente en la implementación de utensilios de cocina para comedor escolar, solicitado por la Directora de la I.E.N°65271 – Nuevo Pucallpa – Jheny Pajuelo Gonzales, por lo que se procedió a emitir la Resolución de Alcaldía N° 371-2023-MPCP de fecha 13/06/2023, que otorga la subvención a favor de la mencionada I.E, hasta por la suma de S/. 2, 776.25 (Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con 25/100 Soles);

Que, sin perjuicio de lo antes señalado, la planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, mediante el Informe N°0681-2023-MPCP-GDSE-PLANIF de fecha 10/07/2023, solicita la anulación de la Certificación Presupuestal N°0000002882, por el importe de S/ 2, 776.25, ya que se determinó que la especifica de gasto 2.5.2.1.1.99 A OTRAS ORGANIZACIONES, no corresponde para el gasto de subvención solicitado. En ese sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N°2232-2023-MPCP-GPPR-SGTO de fecha 11/07/2023, cumple con atender lo solicitado, así las cosas, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N°646-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 19/07/2023, solicita que se realice una nueva cotización, toda vez que, lo solicitado por la I.E. N°65271 – Nuevo Pucallpa, resulta viable, es sentido, en el marco de la nueva cotización realizada, la Planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, mediante Informe N°790-2023-MPCP-GM-GDSE/PLANIF de fecha 04/08/2023, indica que se cuenta con marco presupuestal para su atención por el monto de S/.1, 886.00 (Un Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), por lo que, la Sub Gerencia de Planeamiento emite una nueva Certificación de Crédito Presupuestario N°0000005884, y en razón a los nuevos actuados, el área legal de la Gerencia de Desarrollo Social Económico, ha determinado que es viable continuar con el trámite correspondiente para atender la subvención solicitada;

Que, en razón a ello, es preciso indicar que el artículo 19° de la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones Sociales y

Subsidios Financieros para el Apoyo Social que Brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", establece que en los casos de la atención de solicitudes de subvenciones sociales y/o subsidios financieros cuyos montos excedan a los establecidos en el Artículo 8° de la mencionada directiva, estas deberán ser autorizadas y aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, (...). Como resulta del presente caso;

Que, bajo el contexto antes descrito, se aprecia que tanto la Sub Gerencia de Desarrollo Social y área legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, de acuerdo a sus funciones establecidas en el MOF y ROF de la entidad, han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, dando su conformidad para otorgar en calidad de subvención social, consistente en la implementación de utensilios de cocina para comedor escolar, cuyos detalles y características se encuentran detalladas en el Cuadro Comparativo de Ofertas que obra a fojas 43 del Expediente Administrativo, hasta por la suma de S/.1, 886.00 (Un Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), a favor de la I.E. N°65271 – "Nuevo Pucallpa", mediante resolución de alcaldía, de acuerdo a los alcances de la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR; siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad de la Alta Dirección, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N°996-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 11/09/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, CONCLUYE DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 371-2023-MPCP de fecha 13/06/2023, (...);

Que, acorde con lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 371-2023-MPCP de fecha 13/06/2023, de acuerdo a los fundamentos expresados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR en calidad de Subvención Social, la Implementación de utensilios de cocina para comedor escolar, cuyos detalles y características se encuentran detalladas en el Cuadro Comparativo de Ofertas que obra a fojas 43 del Expediente Administrativo, hasta por la suma de S/.1, 886.00 (Un Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), a favor de la I.E. N°65271 – Nuevo Pucallpa, debidamente representado por su Directora - Jheny Pajuelo Gonzales, subvención que se afectará a la siguiente cadena funcional:

0001 INICIAL
9002 3999999 5001101 23 051 0115 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
0078 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
5 GASTOS CORRIENTES
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
2.2.2 PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL
2.2.2 3 ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2.2.2 3.99 OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL
2.2.2 3.99 99 OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, presentar el respectivo informe final al titular de la entidad, dentro de los 10 días siguientes de emitida la resolución, debiendo adjuntar al informe las respectivas tomas fotográficas, videos en formato digital, a fin de verificar el cumplimiento de la subvención social, a favor de la I.E. N°65271 – Nuevo Pucallpa.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO